

00014274

Of. No. COFEME/17/5768



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la MIR respecto del anteproyecto denominado *Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del registro nacional de organismos ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que a continuación se indican.*

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO

Subsecretario de Alimentación y Competitividad

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del registro nacional de organismos ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que a continuación se indican*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el día 15 de septiembre de 2017, a través del Sistema Informático de la MIR¹

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)*, **esta Comisión exime a la SAGARPA de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto tiene como objetivo dar a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo del Registro Nacional de Organismos Ganaderos de la SAGARPA de los tramites FF-SAGARPA-001, FF-SAGARPA-002, FF-SAGARPA-003, FF-SAGARPA-004, FF-SAGARPA-005 y FF-SAGARPA-006, lo anterior en cumplimiento a las "Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional"².

En este sentido, en virtud de que los formatos oficiales resultan ser los mismos que los que se dieron a conocer y toda vez que el anteproyecto no incorpora requisitos, criterios, metodologías supuestos o procedimientos adicionales a los ya señalados en la regulación vigente, es posible determinar que su emisión no generará costos de cumplimiento a los particulares.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015.

2

Todo lo anterior se justifica en el siguiente cuadro:

Homoclave del formato	Descripción del formato	Homoclave del Trámite(s) de referencia
FF-SAGARPA-001	Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera.	SAGARPA-02-03: Registro de unidad de producción Tecnificada.
FF-SAGARPA-002	Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local.	SAGARPA-02-004-A: Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local.
FF-SAGARPA-003	Padrón de productores Asociaciones Ganaderas Locales.	SAGARPA-02-004-A: Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local. SAGARPA-02-005: Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos
FF-SAGARPA-004	Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Unión Ganadera Regional.	SAGARPA-02-004-B: Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Unión Ganadera Regional.
FF-SAGARPA-005	Padrón de productores Uniones Ganaderas Regionales.	SAGARPA-02-004-B: Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Unión Ganadera Regional. SAGARPA-02-005: Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos
FF-SAGARPA-006	Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.	SAGARPA-02-005: Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos

Fuente: Elaboración de la COFEMER con información de la SAGARPA.

2

Cabe señalar que con dicho anteproyecto, la SAGARPA está dando cabal cumplimiento a los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos emitidos por la Unidad de Gobierno Digital, para implementar y operar la Ventanilla Única Nacional, en el Catálogo y el Sistema Nacional de Trámites y Servicios (CNTSE)³.

Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por esa Dependencia en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, la SAGARPA puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General



JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

PGB/TSCHA

³ Publicado en el DOF el 3 de febrero de 2015.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

26 SEP 2017

RECIBIDO

RUBENCA: [Signature] 13.12